



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 02	Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
------	-------------------------	---	---	--

134441

"Año del Buen Servicio Del Ciudadano "

San Martín de Porres,

14 DIC. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 0610 2018-MINEDU/DRELM/UGEL 02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) Institución Educativa Pública

Presente. -

Asunto : Lineamientos Para la Prevención de la Anemia y la Desnutrición Crónica Infantil
Referencia : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 673-2018-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, en el marco de la Lucha contra la Anemia, se ha aprobado los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

En tal sentido, solicito brindar orientaciones para desarrollar acciones de prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas, niños y adolescentes, que acceden a IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

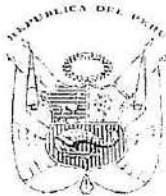
Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Lima





Resolución Ministerial

N° 673 - 2018 - MINEDU

Lima, 07 DIC 2018

VISTOS, el Expediente N° 0229969-2018, el Informe N° 08-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DIGEIBIRA-DIGESE-DIGEDD-DIGC de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Informe N° 01269-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

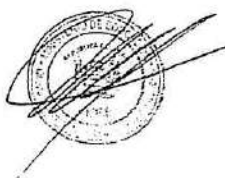
Que, el literal d) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprobó el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia", el mismo que señala en su literal 3.2 que en el Perú, la anemia es más severa que la desnutrición crónica infantil;

Que, el numeral 4.1 del referido Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia establece, como objetivo general, el prevenir y reducir la prevalencia de anemia en niñas y niños con énfasis en menores de 36 meses de edad, gestantes y adolescentes a nivel nacional, a través de la articulación intersectorial e intergubernamental de intervenciones efectivas implementadas por el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el territorio;

Que, con el Informe N° 08-2018-MINEDU/VMGP/DIGEBR-DIGEIBIRA-DIGESE-DIGEDD-DIGC, la Directora General de la Dirección General de Educación Básica Regular, conjuntamente con otras direcciones, sustenta la necesidad de aprobar los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, los cuales como objetivo general buscan brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación para desarrollar acciones de prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas, niños y adolescentes, que acceden a instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica, en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Secretaría de Planificación Estratégica, de la Dirección General de Educación Básica Regular, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, de la Dirección General de Desarrollo Docente, de la Dirección General





de Calidad de la Gestión Escolar, de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, la misma que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



673-2018-MINEDU



PERÚ
Ministerio
de Educación

Ministerio de Educación
Dirección General de Educación
Básica Regular

Dirección General
de Educación
Básica Regular

#LaEducación
NoPara

**“LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA
ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA
INFANTIL, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO
DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A SU
REDUCCIÓN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DE EDUCACIÓN BÁSICA”**



DICIEMBRE 2018



673 - 2018 - MINEDU

1. FINALIDAD

Contribuir al desarrollo integral y el logro de aprendizajes de las niñas, niños y adolescentes de la Educación Básica, a través de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, lideradas por las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada (DRE-GRE / UGEL e IIEE).

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Brindar orientaciones a las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación para desarrollar acciones de prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil en niñas, niños y adolescentes, que acceden a IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica en el marco de lo establecido en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

2.2. Objetivos Específicos

- 2.2.1. Fortalecer la gestión y la articulación de las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales a nivel nacional, regional y local a fin de implementar estrategias y/o actividades en favor de la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil.
- 2.2.2. Fortalecer las capacidades del personal directivo y docente de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica, para promover prácticas de gestión y pedagógicas orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica y en específico de la competencia 3 "Asume una vida saludable".
- 2.2.3. Desarrollar estrategias comunicacionales teniendo en cuenta los idiomas originarios de cada región o territorio del país, así como la pertinencia cultural, para informar y sensibilizar a las familias de los niños, niñas y adolescentes matriculados en IIEE y Programas Educativos de Educación Básica, respecto a las características, causas y consecuencias de la anemia y desnutrición crónica infantil, promoviendo prácticas saludables que contribuyan a su prevención y reducción desde el hogar.
- 2.2.4. Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento de las prácticas de gestión y pedagógicas orientadas a la prevención y al desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica.
- 3.5 Programas No Escolarizados de Educación Inicial.



- 3.6 Programas de Alfabetización.
- 3.7 Programas de Intervención Temprana.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.5. Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.7. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para niños niñas y adolescentes y su Reglamento aprobado mediante DS N° 017-2017-MINSA.
- 4.8. Ley N° 30362, Ley que eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, y declara de interés nacional y preferente atención con asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021.
- 4.9. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.10. Decreto Supremo N° 039-2014-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del diseño, seguimiento y evaluación de la implementación de iniciativas intersectoriales de los sectores Educación, Salud y Desarrollo e Inclusión social, en el marco de sus respectivas competencias, orientadas a optimizar los logros de los aprendizajes de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular y Especial conocida como Aprende Saludable.
- 4.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.12. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "Primero la Infancia".
- 4.13. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental – PLANEA 2017-2022
- 4.14. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 30021, Ley de Promoción de alimentos saludables para niños niñas y adolescentes.
- 4.15. Decreto Supremo N° 068-2018-PCM que aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia".
- 4.16. Resolución Suprema N° 001-2007-ED que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que queremos para el Perú".
- 4.17. Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que aprueba la creación del Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016-2021 (PESEM).
- 4.19. Resolución Ministerial N° 055-2016/MINSA que aprueba la "Directiva Sanitaria para la prevención de anemia mediante la suplementación con micronutrientes y hierro en niñas y niños menores de 36 meses".
- 4.20. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- 4.21. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria



673 - 2018-MINEDU

y el Programa Curricular de Educación Secundaria y sus anexos 1, 2 y 3; y su modificatoria.

- 4.22. Resolución Ministerial N° 479-2017/MINSA, Lineamientos para la Desparasitación Preventiva contra Geohelminths en el Perú.
- 4.23. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Plan Nacional de Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021.
- 4.24. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA que aprueba la NTS N°134-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas.
- 4.25. Resolución Ministerial N° 537-2017-MINSA que aprueba la NTS N°137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED)".
- 4.26. Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- 4.27. Resolución Ministerial N°643-2018-MINSA que modifica la Norma Técnica N° 134-MINSA/2017/DGIESP: Norma Técnica de salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas.
- 4.28. Resolución Ministerial N° 644-2018-MINSA que modifica la NTS N°137-MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años (CRED)".
- 4.29. Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- 4.30. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- 4.31. Convenio N° 459-2017-MINEDU, Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.

5. SIGLAS Y TÉRMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica se entiende por:

APAFA	: Asociación de Padres de Familia
CNEB	: Currículo Nacional de la Educación Básica
CRED	: Control de Crecimiento y Desarrollo
DCI	: Desnutrición Crónica Infantil
DEMUNA	: Defensoría Municipal del Niño y Adolescente
DIGEBR	: Dirección General de Educación Básica Regular
DIRESA/GERESA	: Direcciones Regionales de Salud / Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces
DIRIS	: Dirección de Redes Integradas de Salud
DRE	: Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
EBE	: Educación Básica Especial
EBR	: Educación Básica Regular
EESS	: Establecimiento(s) de salud
EIB	: Educación Intercultural Bilingüe
GL	: Gobierno Local
GRE	: Gerencia Regional de Educación
IE / IIIE	: Institución educativa / Instituciones educativas
IGED	: Instancias de Gestión Educativa Descentralizada

MIMP	: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Minedu	: Ministerio de Educación
Minsa	: Ministerio de Salud
MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PAT	: Plan Anual de Trabajo
PEI	: Proyecto Educativo Institucional
PNAIA	: Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021
PRITE	: Programa de Intervención Temprana
Promotor	: Promotor educativo comunitario de PRONOEI
PRONOEI	: Programa No Escolarizado de Educación Inicial
Programa Educativo	: PRONOEI, PRITE, Programa de Alfabetización y otros programas de la Educación Básica.
Servicio(s) Educativo(s)	: Incluye IIEE y Programas Educativos
TOE	: Tutoría y Orientación Educativa
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Los Lineamientos para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica tienen como referentes al Plan multisectorial de lucha contra la anemia, el Convenio marco de cooperación técnica entre el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio de Salud (Minsa).

El Minedu, en el marco de lo establecido por la competencia 3 del CNEB, "Asume una vida saludable", señala que el estudiante tiene conciencia reflexiva sobre su bienestar, por lo que incorpora prácticas autónomas que conllevan a una mejora de su calidad de vida, lo que implica que comprende la relación entre vida saludable y bienestar, así como practica actividad física para la salud, posturas corporales adecuadas, alimentación saludable e higiene personal y del ambiente, según sus recursos y entorno sociocultural y ambiental, promoviendo la prevención de enfermedades.

- 6.2. La implementación de los presentes lineamientos requiere el trabajo articulado entre las instancias de gestión educativa descentralizada del Sector Educación (Minedu, DRE, UGEL e IE), el Sector Salud (DIRESA/GERESA, redes de salud, microrredes y establecimientos de salud), los gobiernos regionales y locales, las familias y la comunidad local, para la coordinación en torno a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, tomando en cuenta las prácticas saludables de las comunidades rurales y pueblos indígenas del país.

- 6.3. Las DRE y las UGEL deben considerar en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces, a nivel regional y local, acciones para la prevención y desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, teniendo en cuenta la problemática y las necesidades de los estudiantes en sus diversos contextos regionales y locales, identificadas en la fase de diagnóstico de formulación de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI).

- 6.4. Las IIEE y Programas Educativos deben articular con los establecimientos de salud, antes del inicio del año escolar, para planificar la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan. Asimismo,

673 - 2018 - MINEDU

integran en la planificación curricular la problemática de la anemia y DCI, considerando sus características, necesidades e intereses, en sus diversos contextos y etapas del ciclo de vida.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. GESTIÓN TERRITORIAL

7.1.1. El Minedu:

A través de la Dirección General de la Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), remite al Minsa el listado de los estudiantes matriculados en la Educación Básica, por ciclo, nivel educativo y regiones, con cifrado de seguridad para proteger los datos personales por tratarse de menores de edad; y le solicita el reporte de estudiantes, atendidos con las prestaciones de salud correspondientes para la prevención y la reducción de anemia y DCI. Asimismo, remite esta información a las DRE para su consideración en la planificación de actividades orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica a nivel regional.

7.1.2. La DRE:

- En coordinación con la DIRESA/GERESA, la Gerencia de Desarrollo Social Regional de cada región, y otros actores involucrados, planifica actividades para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica, las que deben ser incorporadas en sus planes operativos y/o estratégicos, o los que hagan sus veces y sobre las cuales realizan seguimiento. Estas acciones deben estar alineadas al Plan Regional para la Lucha contra la Anemia, o su equivalente.
- Remite la programación de actividades a las UGEL, y brinda orientaciones para su implementación en las IIEE y Programas Educativos.
- Solicita a las DIRESA/GERESA que comuniquen las acciones planificadas de forma conjunta a las redes de salud, microrredes y establecimientos de salud para su implementación.

7.1.3. La UGEL:

- Designa a un representante titular y un alterno del área de gestión pedagógica y/o institucional, o su equivalente, para coordinar con las redes de salud y los gobiernos locales, las acciones orientadas para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su reducción en los servicios educativos de Educación Básica.
- Promueve un trabajo articulado con las redes de salud y microrredes; así como con los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales), y comunidad local (otras instituciones públicas o privadas, autoridades u organizaciones existentes) para la prevención de la anemia y la desnutrición crónica infantil, así como para el desarrollo de acciones que contribuyen a su



673-2018-MINEDU

reducción en los servicios educativos de Educación Básica. Los acuerdos se establecen en un acta de compromisos y cronogramas de trabajo.

- c. En coordinación con las redes de salud planifica estrategias locales para lograr que los estudiantes matriculados reciban el paquete de atención según protocolo de salud; de acuerdo al ciclo de vida y el nivel educativo, de las y los estudiantes matriculados en las IIEE y Programas Educativos de su ámbito.

En el caso de los PRITE, se debe considerar los registros de nómina manual que se encuentran en las Unidades Educativas de Gestión Local.

- d. Brinda orientaciones a las IIEE y Programas Educativos para la programación de actividades de promoción para la prevención y reducción de la anemia y DCI en sus instrumentos de gestión.

7.1.4. Las IIEE y Programas Educativos

- a. Coordinan con los EESS, la planificación de la atención de los estudiantes con las prestaciones de salud que les correspondan, antes del inicio del año escolar en el marco de la prevención y el desarrollo de las acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI.
- b. Coordina con las familias la entrega del paquete de atención diferenciado que proporciona el Minsa, para la prevención, así como las acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI.
- c. Participa, de acuerdo a sus competencias, en actividades promovidas por el gobierno local y otros actores de la comunidad, para la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil.

7.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

7.2.1. El Minedu:

- a. En coordinación con el Minsa y/o el MIDIS diseña e implementa estrategias y recursos educativos virtuales, orientados al fortalecimiento de capacidades de especialistas pedagógicos de DRE y UGEL, así como directivos y docentes de las IIEE y Programas Educativos, para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.
- b. A través de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), en el marco de los talleres de la asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (Competencia 3), promueve el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de DRE y UGEL y de los COAR, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica.



7.2.2. Las DRE:

673-2018-MINEDU

En el marco de los talleres de la asistencia técnica articulada para la implementación del CNEB (Competencia 3), brindan asistencia técnica a los especialistas pedagógicos de UGEL, en prácticas pedagógicas y de gestión orientadas a la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los estudiantes de las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica, considerando los saberes locales sobre el tema.

7.2.3. Las UGEL:

En coordinación con las Redes de Salud, organizan y desarrollan acciones de asistencia técnica (talleres, visitas, reuniones de trabajo, u otras) dirigidas a directivos, o quienes asumen sus funciones, en las IIEE o Programas Educativos, para presentar y orientar la implementación contextualizada de las actividades programadas para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.

7.2.4. Las IIEE y Programas Educativos:

Los directivos de las IIEE o quienes hagan sus veces en los Programas Educativos deben fortalecer la capacidad de los docentes o a quienes corresponda en los Programas Educativos para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.

7.3. COMUNICACIÓN E INCIDENCIA

7.3.1. El Minedu:

- A través de la DIGEBR, en coordinación con la DIGEIBIRA y DIGESE elabora recursos educativos virtuales, como guías o cursos, orientados al desarrollo de la competencia 3 del CNEB en relación con otras competencias, vinculados con la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI. Se deberá asegurar que estos recursos educativos respondan a los enfoques de derechos, educación ambiental, intercultural y atención a la diversidad; los mismos que se difunden en plataformas comunicacionales del sector educación.
- Establece que las IIEE y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica, según corresponda, incorporen las semanas de la lucha contra la anemia en la primera semana del mes de abril y la primera semana del mes de diciembre de su Calendario Cívico Escolar, según lo establecido en la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de las Semanas de Lucha contra la Anemia en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 600-2018-MINEDU.

7.3.2. Las DRE:

673 - 2018 - MINEDU

- a. A través de sus plataformas comunicacionales difunden los mensajes establecidos por el Minsa sobre la prevención y la reducción de la anemia y DCI. Asimismo, difunden las acciones promovidas por el sector educación como las semanas de la lucha contra la anemia, las Orientaciones para el Día Mundial de lavado de manos, el Día Mundial de la Alimentación, entre otras.
- b. Sensibilizan a través de actividades de promoción, información y difusión del conocimiento sobre las prácticas saludables, de cuidado de los niños y niñas, adolescentes y gestantes adolescentes, las causas y las consecuencias de la anemia entre otros temas.
- c. Difunden estrategias y recursos educativos, orientados a la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes, promovidos por los diferentes actores educativos a nivel nacional, regional o local.

7.3.3. Las UGEL:

Difunden a nivel local las estrategias y los recursos educativos orientados al desarrollo de capacidades del personal directivo y docente de las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica, para la prevención y acciones que contribuyen a la reducción de la anemia y DCI de los estudiantes.

7.4. SEGUIMIENTO

7.4.1. El Minedu:

- a. A través de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, realiza el seguimiento a los indicadores establecidos para el Sector Educación en el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, sujeto a la remisión de información oportuna sobre las prestaciones de salud brindadas a los estudiantes matriculados en las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica por parte del Minsa en los casos correspondientes. Los resultados de dicho seguimiento son reportados al MIDIS como responsable del Plan.
- b. Realiza seguimiento a la implementación de las acciones planificadas por las DRE.

7.4.2. Las DRE:

En coordinación con los directivos de las UGEL desarrollan acciones de seguimiento a las actividades que han sido planificadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica.



673 - 2018 - MINEDU

7.4.3. Las UGEL:

Realizan seguimiento a las actividades programadas para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI en los servicios educativos de Educación Básica, identificando los avances y las dificultades.

7.5. ACTIVIDADES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA

7.5.1. Los directores de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica:

- Incorporan acciones para atender la problemática de la anemia y DCI de los estudiantes de la IE o Programa Educativo en el PEI. Asimismo, planifican en el PAT las actividades para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, en articulación con los gobiernos locales, familias y comunidad.
- Coordinan con los EESS y las familias la entrega del paquete de atención diferenciado para la prevención, así como para la reducción de la anemia y DCI, por ciclo de vida y niveles educativos de la Educación Básica, sin afectar las horas efectivas de clase.

En el marco de lo establecido en los Anexos N° 01 y 02 del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, se detallan las acciones a desarrollar de manera articulada por Minedu y Minsa, a nivel de los servicios educativos y/o EESS, para la entrega del paquete de atención diferenciado para la prevención y reducción de la anemia, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Nivel educativo	Prestación de salud	Se realiza en	Actividades
Ciclo I Educación Básica	Descarte de anemia: dosaje de hemoglobina para descartar anemia.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	La IE, en el momento de la matrícula, solicita a las familias/apoderados de los estudiantes del nivel inicial: - Constancia del dosaje de hemoglobina. Se promueve que las familias acudan al EESS para que su hijo/o reciba el paquete de atención que le corresponde. - Copia del carné de atención integral de salud del niño (Carné CRED). Cabe resaltar que no constituyen requisitos para la matrícula.
	Manejo terapéutico: entrega de sulfato ferroso	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Una vez que la familia cuente con diagnóstico, acude al establecimiento de salud para iniciar su tratamiento. En la institución educativa se refuerzan los mensajes de seguir el tratamiento y las orientaciones que reciba en el EESS.
	Manejo preventivo: entrega de micronutrientes.	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	- La IE acuerda con el EESS una reunión con las familias. - Se elabora un acta con los acuerdos y se le entrega la lista de estudiantes al EESS.

673 - 2018 - MINEDU

			3) Reunión con las familias: en la fecha acordada el director convoca a las familias. El personal de salud explica a las familias sobre la anemia y luego entrega los micronutrientes y lo registra en una lista. 4) Previo a la entrega se verifica el vencimiento de los micronutrientes. 5) El EESS, al término de la entrega, deja una copia de la lista de estudiantes atendidos en la IE y retira todos los micronutrientes no utilizados.
	• Vacunas según esquema Minsa	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario. Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para entrega de tratamiento preventivo.
	• Alimentación saludable y responsiva	Servicio educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas.
Ciclo II Educación Básica	• Vacunas según esquema Minsa	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Se solicita en la matrícula copia del carné CRED para verificar el cumplimiento de sus vacunas, derivando al EESS de ser necesario. Si se realiza en el servicio educativo tomar en cuenta la ruta establecida para entrega de tratamiento preventivo.
	• Manejo preventivo: entrega de micronutrientes	Establecimiento de salud o en el servicio educativo	Entrega de micronutrientes a las familias. Previamente la IE y el EESS coordinan las fechas para la reunión con las familias, en la cual brindan información sobre anemia y al término de la misma realizan la entrega de los micronutrientes registrando su recepción.
	• Alimentación saludable y responsiva	Servicio educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas.
	• Manejo preventivo: entrega sulfato ferroso y ácido fólico	Servicio educativo	Entrega de micronutrientes a las estudiantes cuyas familias hayan firmado el consentimiento informado, el cual se enviará por lo menos con una semana de anticipación. El personal del EESS coordina las fechas para la entrega, asimismo registra su recepción
Secundaria a adolescentes y mujeres	• Alimentación saludable	Servicio educativo	Promover la alimentación nutritiva, saludable y el lavado de manos en el servicio educativo, así como condiciones de limpieza y agua segura. Sesiones demostrativas.

Nota. - Si las prestaciones de salud (dosaje de hemoglobina, entrega de tratamiento preventivo y/o terapéutico), se brindan en el servicio educativo, el director de la IE o quien haga sus veces en los



673-2018-MINEDU

Programas Educativos, debe asegurar: informar previamente a las familias, obtener la firma del consentimiento informado, revisar la fecha de vencimiento de los insumos y registrarla en acta de visita, y solicitar una copia de la lista de estudiantes atendidos con los resultados al personal de salud.

- c. Informan y sensibilizan a las familias sobre el acceso a los servicios de salud para la prevención y acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI.
- d. Coordinan con los EESS la organización de sesiones demostrativas de preparación de alimentos de origen animal ricos en hierro, talleres u otras actividades, a cargo del personal de salud en los espacios que facilitará la IE, dirigidas a las familias.
- e. Coordinan con los EESS sobre el avance del grupo de estudiantes que se encuentra en tratamiento a fin de promover talleres con las familias, junto con los docentes de la IE o quienes hagan sus veces en el Programa Educativo.
- f. Involucra a la comunidad educativa con acciones de prevención de la anemia y DCI en el territorio, para participar de las acciones de sensibilización e información dirigidas a las familias o apoderados que convoque el gobierno local o el sector salud, fuera del horario escolar, previa coordinación con la UGEL correspondiente.

7.5.2. Los docentes de las IIEE y quienes hagan sus veces en los Programas Educativos de la Educación Básica:

- a. Planifican unidades didácticas y proyectos de aprendizaje como los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), donde se incluyen las actividades para la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, orientados al desarrollo de competencias, especialmente vinculadas a asumir una vida saludable.
- b. Promueven la prevención y el desarrollo de acciones que contribuyan a la reducción de la anemia y DCI, a través de diferentes instancias de participación estudiantil como el Municipio Escolar y la Brigada de Educación en Salud de la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres.
- c. Orientan a las familias de los estudiantes con anemia y/o DCI del nivel Inicial. En coordinación con el personal de salud dialogan periódicamente o realizan talleres con las familias, o apoderados del estudiante sobre su evolución, promoviendo prácticas de alimentación saludable y responsiva (buen trato).
- d. En los niveles de Educación Primaria y Secundaria, en el marco de la tutoría y orientación educativa, docentes, estudiantes y familias, reflexionan sobre las causas, consecuencias de la anemia y DCI en el aprendizaje y desarrollo, así como sobre la importancia del consumo de suplemento de hierro y ácido fólico en las adolescentes mujeres, como medida de prevención.
- e. Promueven prácticas saludables en los estudiantes para la prevención y contribución a la reducción de la anemia y DCI, las que se pueden llevar a cabo dentro de la IE, Programa Educativo, o en el hogar, según corresponda.



673 -2018 -MINEDU

Las prácticas saludables que se sugieren promover en estudiantes y familias son las siguientes:

- Lactancia materna exclusiva de 0 a 6 meses y lactancia continuada hasta los 2 años.
- Alimentación complementaria (papillas) y responsiva (con buen trato, afecto y respeto durante la alimentación del niño o niña) a partir de los 6 meses.
- Alimentación saludable: consumir alimentos de origen animal, ricos en hierro (pescados oscuros, hígado, sangrecita, entre otros).
- Compromiso para asegurar la continuidad en el tratamiento de la anemia en niños, niñas, adolescentes y gestantes.
- Lavado de manos en momentos claves (antes de comer, después de ir al baño, cambiar el pañal y jugar).
- Consumo de agua segura (hervida o clorada y conservarse en un recipiente tapado).
- Higiene ambiental (contar con recipientes limpios y suficientes para los desechos en lugares visibles de la IE o programa y el hogar). Ambientes limpios y ventilados (aulas, salones, laboratorios, etc.).
- Acudir al centro de salud para controles de crecimiento y desarrollo (CRED), vacunas y desparasitación.

8. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En los ámbitos rurales dispersos, donde no haya establecimientos de salud cercanos, los presentes lineamientos se implementarán de manera contextualizada, respetando las características culturales y lingüísticas del ámbito, adaptando o adecuando las diferentes actividades establecidas a los contextos de las IIEE y Programas Educativos de la Educación Básica.

9. ANEXO

9.1 DEFINICIONES TÉCNICAS

- Ácido fólico: es una de las vitaminas del complejo B de gran importancia antes y durante el embarazo ya que se ha comprobado que su ingesta adecuada, antes y en las primeras semanas de la gestación, disminuye el riesgo defectos del tubo neural.
- Alimentación saludable: es una alimentación variada, preferentemente en estado natural o con procesamiento mínimo, que aporta energía y todos los nutrientes esenciales que toda persona necesita para mantenerse sana, permitiéndole tener una mejor calidad de vida en todas las edades.
- Alimentación responsiva: se refiere a la capacidad del cuidador para leer y responder apropiadamente a las señales de hambre, aceptación y saciedad del niño.
- Anemia: es un trastorno en el cual el número de glóbulos rojos o eritrocitos circulantes en la sangre se ha reducido y es insuficiente para satisfacer las necesidades del organismo. En términos de salud pública, la anemia se define como una concentración de hemoglobina por debajo de dos desviaciones estándar del promedio según género, edad y altura a nivel del mar.

673-2018-MINEDU

- Control de crecimiento y desarrollo: conjunto de actividades periódicas y sistemáticas realizadas por el profesional de la salud de enfermería /o médico, con el objetivo de vigilar de manera adecuada, oportuna e individual el crecimiento y desarrollo del niño o niña, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos, alteraciones o trastornos, así como la presencia de enfermedades, facilitando su diagnóstico e intervención oportuna para disminuir los riesgos, las deficiencias y discapacidades e incrementando las oportunidades y los factores protectores. Es individual, integral, oportuno, periódico y secuencial.
- Desnutrición Crónica Infantil: retraso en el crecimiento lineal de talla para la edad que se expresa a través de -2 Z desviaciones estándar, afecta el desarrollo continuo de procesos cognitivos superiores durante la infancia y genera no solo retrasos en las mejoras cognitivas normativas para la edad, sino consecuencias y deficiencias a largo plazo, incluso en el ciclo escolar.
- Esquema de vacunación: es la representación cronológica y secuencial para la administración de las vacunas aprobadas oficialmente para el país, como parte de la política nacional de vacunación e inmunización.
- Hemoglobina: es una proteína compleja constituida por un grupo hem que contiene hierro y le da el color rojo al eritrocito o glóbulo rojo y una porción proteínica llamada la globina. La hemoglobina es la principal proteína de transporte de oxígeno en el organismo.
- Hierro: es un mineral que se encuentra almacenado en el cuerpo humano y se utiliza para producir las proteínas hemoglobina y mioglobina que transportan el oxígeno. La hemoglobina se encuentra en los glóbulos rojos y la mioglobina en los músculos. El hierro se encuentra también en las enzimas y en neurotransmisores, de allí que su deficiencia tenga consecuencias negativas en el desarrollo conductual, mental y motor.
- Micronutrientes: los micronutrientes vienen en polvo y tienen solo un gramo de contenido. Los micronutrientes no tienen olor ni sabor, por lo tanto no resultan desagradables al gusto. Contienen Vitamina A, Vitamina C, Zinc, Hierro y Ácido fólico. Los micronutrientes ayudan a prevenir la anemia y la deficiencia de zinc, mejoran las defensas, aumentan el apetito, mejoran la capacidad de la niña y niño para aprender y desarrollarse.
- Paquete de atención diferenciado: servicios de salud que brinda el Minsa para el diagnóstico, prevención y/o tratamiento de la anemia según grupo de edad.
- Parasitosis: es una enfermedad causada, principalmente, por lombrices o gusanos que viven en el cuerpo de otro ser vivo, como el nuestro, generalmente en los intestinos, haciéndonos daño. Es además contagiosa y afecta a las personas de todas las edades, especialmente a niñas y niños pequeños.
- Sesiones demostrativas: son actividades educativas que hacen uso de la metodología denominada "aprender haciendo" y están dirigidas a madres, padres y cuidadores de las niñas o niños cuya participación es interactiva. Deben ser conducidas por el personal de salud capacitado.
- Suplementación con hierro o micronutrientes: es una estrategia de intervención que consiste en la indicación y la entrega de micronutrientes o hierro (en forma de sulfato ferroso o complejo polimaltosado férrico) con la finalidad de prevenir y tratar la anemia por deficiencia de hierro; lo prescribe el profesional de salud que realiza el control de la niña o niño.



673 -2018 -MINEDU

- Vacuna: es la suspensión de microorganismos virales, bacterianos vivos, inactivados o sus fracciones, sub unidades o partículas proteicas de los mismos, que al ser administradas, inducen en el receptor una respuesta inmune específica contra la enfermedad infecciosa respectiva.

